**SCI-399-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Para:** | Ing. Luis Paulino Méndez, Rector a.i.  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Máster Oscar Chaverri, Director a.i. de la Escuela de Ciencia e Ingeniería de Materiales  Ing. Eduardo Sibaja, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior ([OPES](http://www.conare.ac.cr/images/docs/curriculos/curri_eduardo.pdf" \t "_blank)) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) |  |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |  |
| **Fecha:** | **28 de junio de 2017** |  |
|  |  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3029, Artículo 15, del 28 de junio de 2017. Rediseño Curricular de los Programas de Bachillerato y Licenciatura de Ingeniería en Materiales** |  |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. La Ley Orgánica del ITCR en sus Artículos 3 y 4 cita lo siguiente:

*“ARTÍCULO 3.- El Instituto está dedicado al campo de la tecnología y ciencias conexas y tiene como propósito lograr, mediante la enseñanza, la investigación y el servicio a la sociedad, la excelencia en la formación integral de profesionales y la incorporación, sistemática y continua, de la tecnología que requiere el desarrollo de Costa Rica dentro de su propio campo de acción.*

*ARTICULO 4.- Ofrecerá carreras en que se otorguen títulos correspondientes a cualquiera de los grados universitarios en el campo de la tecnología, reconocidas usualmente. Podrá administrar centros de educación técnica, mediante convenios con el Ministerio de Educación Pública y con otras instituciones similares”.*

1. El Estatuto Orgánico en sus Artículos 1, 2 y 18, establece:

*“Artículo 1*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica”.*

*Artículo 2*

*La acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:*

1. *Formar profesionales en el campo tecnológico que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto so­cioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica y creativa en las actividades productivas nacionales*
2. *Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provecho­samente para el país sus recursos y fuerzas productivas*

*c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa.*

*Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*…*

*d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio ViDa-292-2017, del 5 de mayo del 2017, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia, Sesión Ordinaria 04-2017, Artículo 5, inciso a, del 31 de mayo del 2017, y que dice:

***“El Consejo de Docencia considerando que:***

1. *El Consejo de la Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales aprobó, en la sesión ordinaria No 8-2017, artículo #2 del 20 de marzo 2017, la propuesta de rediseño curricular presentada por la comisión nombrada para esos efectos.*
2. *Mediante el oficio CEDA-091-2017 del 16 de mayo del 2017, el Director del CEDA, Lic. Rodolfo Sánchez, le comunica al Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, que la propuesta de “Rediseño curricular de los programas de Bachillerato y Licenciatura de la carrera de Ingeniería en Materiales” posee el aval de la dependencia que él dirige.*
3. *El aval emitido por el CEDA se sustenta en la documentación presentada por la Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales y al dictamen elaborado por el MSc. William Delgado y remitido al director del CEDA mediante oficio CEDA-71- 2017 del 26 de abril de 2017.*
4. *Corresponde al Consejo de Docencia, según lo dispone el Estatuto Orgánico en el artículo 40, lo siguiente:*
5. *Aprobar los planes de estudios y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente y cuidando que estos respondan a las necesidades nacionales y tiendan a la formación integral del profesional que se gradúa*

***b.*** *Pronunciarse sobre la creación, fusión, modificación, traslado o eliminación de carreras y programas docentes del Instituto*

1. *Corresponde al Consejo Institucional, por así disponerlo el artículo 18, inciso d, del Estatuto Orgánico “Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto”.*

***Se acuerda:***

1. *Aprobar la propuesta de rediseño curricular propuesto para la carrera de Ingeniería en Materiales, según documentación adjunta.*
2. *Trasladar la propuesta al Consejo Institucional, para lo que corresponda.*

***Acuerdo firme”****.*

1. En Sesión Ordinaria No. 3027, del 14 de junio del 2017, en el apartado del informe de correspondencia, se da lectura al oficio ViDa-292-2017 y se dispone trasladarlo a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con el fin de que se pronuncie al respecto.
2. En la reunión de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles No. 553-2017, del 20 de junio del 2017, se recibió en el apartado de correspondencia el oficio ViDa-292-2017 y se acordó que los integrantes de la Comisión harían la respectiva revisión de la documentación y que el Ing. Jorge Chaves Arce redactaría la respetiva propuesta para subirla a discusión al Consejo Institucional.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 554-2017 del 27 de junio de 2017, discute sobre el rediseño curricular propuesto y dispuso elevar la propuesta al Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Rediseño Curricular de la Carrera de Ciencia e Ingeniería de los Materiales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según el documento adjunto remitido mediante oficio ViDa-292-2017.

1. Enviar al Consejo Nacional de Rectores los documentos que sustentan el Rediseño Curricular de la Carrera de Ciencia e Ingeniería de los Materiales, para su respectivo trámite.
2. Solicitar a la Administración dotar de los recursos necesarios para la implementación de este nuevo rediseño curricular.
3. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

****

**Palabras claves: Rediseño Curricular - Licenciatura - Ingeniería Ciencia e Materiales**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  | |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Vicerrectoría Docencia**  **VIE**  **VIESA**  **Sede Regional San Carlos**  **Centro Académico de San José**  **Centro Académico de Alajuela**  **Centro Académico de Limón** | **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**  **Oficina Asesoría Legal**  **Comunicación y Mercadeo**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **FEITEC** |  |  | |